

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

**Pág. 1
de 49**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 - 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

BOGOTÁ D. C., 04 DE JUNIO DE 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 2
de 49

RESUMEN

Objeto de la contratación: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA”.

Fecha de apertura: 04 de junio de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 12 de junio de 2014 a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

Contacto: Andrea Morales Sánchez. Teléfono: 2870144 extensión 125, correo electrónico: amorales@fontur.com.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	04 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Solicitud de aclaración a los términos	05 de junio de 2014	06 de junio de 2014	amorales@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones a los términos	10 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	12 de junio de 2014 Hora: 11:00 a.m.		FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	16 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Término para presentar subsanes. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	18 de junio de 2014	20 de junio de 2014	amorales@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 3
de 49

Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	24 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, observaciones a la parte calificable.	25 de junio de 2014	26 de junio de 2014	amorales@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de Evaluación.	27 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Selección del contratista	01 de julio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 02 de julio de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

CAPITULO I

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 4
de 49

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que “*los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur*”, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos.

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones.

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 5
de 49

1.1.4.1. FIDUCOLDEX.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR.

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación.

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente.

Es la persona natural o jurídica en consorcio o unión temporal que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta.

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta.

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista.

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato.

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos.

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 6
de 49

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario.

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil.

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia.

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia.

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.**1.2.1. Régimen legal aplicable.**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 7
de 49

1.2.2. Naturaleza de esta invitación.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA.

1.3.1 Justificación.

El Estado colombiano logró la inscripción en la lista de Patrimonio Mundial del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia en junio de 2011 mediante decisión 35 COM 8B.43, emitida durante la sesión 35 del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, por ser un ejemplo excepcional de un paisaje cultural, sostenible y productivo que se adapta a características geográficas y naturales únicas en el mundo y que ha desarrollado una cultura y un capital social excepcionales.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se comprometió con el acompañamiento al proceso de inscripción del Paisaje Cultural Cafetero, con una de las estrategias del Plan de Manejo: Incentivar el desarrollo de proyectos productivos y turísticos que generen valor a los habitantes rurales. Posteriormente formuló el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Paisaje Cultural Cafetero de la mano de las instituciones locales, que

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 8
de 49

propuso lograr este objetivo atrayendo viajeros como consecuencia de las actividades turísticas experienciales ofrecidas en el territorio. Actividades que le permitirán al visitante vivir la esencia de la cotidianidad cafetera campesina y comprender el significado de los valores excepcionales del Paisaje Cultural Cafetero.

Para desarrollar esa propuesta de valor, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lideró una estrategia para el trabajo articulado entre cuatro entidades internas, que buscan construir confianza para cooperar y entre actores públicos y privados definiendo un cronograma de trabajo para formular, presentar y contratar los proyectos prioritarios que desarrollan las iniciativas comprometidas en las siguientes líneas del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Paisaje Cultural Cafetero:

- a. Buen Gobierno en el sector
- b. Infraestructura Turística
- c. Conectividad
- d. Productividad Empresarial
- e. Estudios e Investigaciones para el sector
- f. Promoción y Mercadeo
- g. Competitividad y sostenibilidad de los destinos y productos

La primera iniciativa planteada es el Diseño de Producto Turístico para el Paisaje Cultural Cafetero, formulado entre las cuatro Gobernaciones y las Cámaras de Comercio que implican entre otras actividades, el desplazamiento de un equipo de consultores a las subregiones para identificar con base en los estudios de demanda, inventarios y caracterización empresarial, cuál es el producto que se debe ofrecer y empezar a diseñar estos productos turísticos alrededor de las actividades experienciales en las subregiones que componen el Paisaje Cultural Cafetero.

El cuadro anexo presenta un esquema del cuales podrían ser la subregiones del Paisaje Cultural Cafetero, realizado con base en un ejercicio realizado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en 2011.

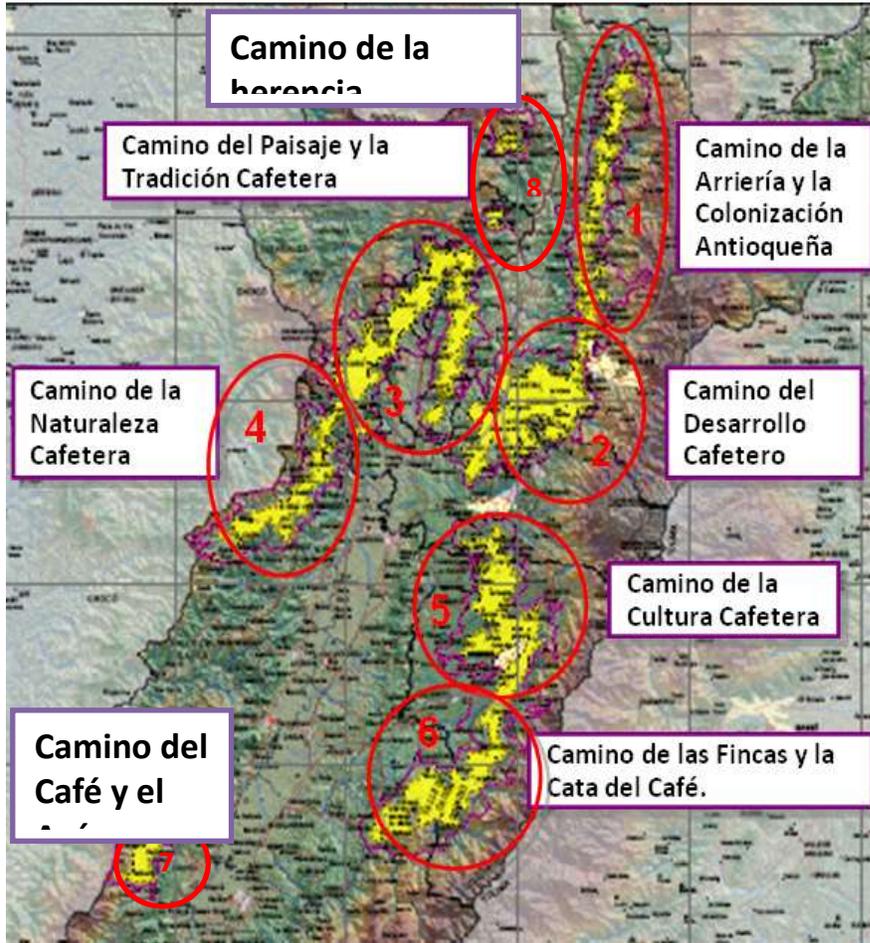
Este esquema agrupa diferentes municipios alrededor de una propuesta de valor, única y diferenciable, que desarrollada turísticamente, atraería visitantes al territorio, adicionalmente, las subregiones son espacios con relativa cercanía geográfica y cultural en el cual el visitante podría quedarse y consumir productos y servicios turísticos durante algunos días.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág. 9
de 49

Ilustración 1 Propuesta de referencia. Fuente: Ministerio Comercio, Industria y Turismo.



El desarrollo de estos productos y actividades experiencias tendrá como principal propuesta de valor el patrimonio natural, cultural y cafetero del Paisaje Cultural Cafetero, pero debe fundamentarse en las fortalezas y ventajas comparativas y competitivas de cada destino turístico a nivel subregión en los departamentos que conforman la declaratoria.

Estas propuestas de valor subregionales del Paisaje Cultural Cafetero, están configuradas por un conjunto urbano-rural con características geográficas, actividad productiva y espacio socio-cultural homogéneo, donde se evidencia la necesidad de dar a conocer a la colectividad en general y a los visitantes, los valores culturales y la importancia de la declaratoria como patrimonio de la humanidad, porque actualmente carecen de una señalización mínima que identifique los lugares y sus recorridos.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
10 de
49

Las necesidades informativas, funcionales y de movilidad en la época actual, requieren de estudios específicos para lograr efectividad en la comunicación, ahorro de tiempo y claridad en los mensajes por medio de elementos visuales y dispositivos eficientes que permitan la accesibilidad a los servicios y la adecuada funcionalidad de los espacios de interacción. Una comunicación rápida e instantánea favorece la movilidad, la adecuada interpretación de los lugares y la seguridad de las personas, además posibilita una mejor calidad de los servicios y de oferta turística dirigida a todo tipo de usuarios.

La integración del territorio con un sistema señalética de bajo impacto, para el reconocimiento e identificación de los valores y atributos del paisaje cultural, permitirá incentivar en la comunidad mayor apropiación para su defensa y conservación, como también potenciar su desarrollo turístico de una manera planificada y sostenible.

Por lo anterior se requiere la contratación de los estudios y diseños para la señalización turística vial y peatonal del Paisaje Cultural Cafetero, por medio del cual se fortalecerá el turismo en los cuatro departamentos anteriormente mencionados y la región en general.

1.3.2. Antecedentes.

Estudios previos sobre la comunicación en los espacios de uso público, permiten definir la señalética como la ciencia de la comunicación visual y la técnica, que estudia las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y los comportamientos de los individuos. Señalética es por tanto un sistema planificado de señales en el espacio que constituyen un lenguaje instantáneo, automático y universal, cuyo fin es resolver las necesidades informativas, preventivas y orientativas de los individuos en los espacios de interacción.

En estos estudios se ha demostrado que existen problemas de comprensión y dificultad de lectura en la gráfica y el color aplicado en el entorno, por lo tanto se debe procurar estandarizar el contenido de las imágenes simbólicas para hacer de ellos signos públicos y otorgar identidad a cada lugar con el uso del color y los signos, para que cumplan con una función comunicativa.

Este tipo de estudios se han realizado en países europeos como España, Italia, Francia, donde existe un fuerte impulso al turismo rural y en los cuales el uso de este tipo de programas ha impactado positivamente en los centros urbanos patrimoniales y de interés paisajístico.

En Colombia se han realizado proyectos similares, como el de la señalización turística vial en rutas primarias, secundarias, terciarias y fluviales, y de Centros Históricos, como el de Bogotá, Santa Marta y Cartagena de Indias, con proyectos integrados a planes generales mediante la identificación de los monumentos históricos y los recorridos en los conjuntos que posibilitan la identificación de lugares, servicios turísticos y actividades complementarias.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
11 de
49

1.3.3. Localización Exacta, del proyecto objeto de seguimiento

El siguiente es el mapa de localización del proyecto.



Los Municipios objeto de la presente consultoría son los siguientes:

* La zona de influencia del Paisaje Cultural Cafetero cubre a veredas cafeteras de estos municipios.

Caldas	Aguadas	Anserma	Aranzazu	Belalcázar	Chinchiná
	Filadelfia	La Merced	Manizales	Neira	Pácora

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
12 de
49

	Palestina	Riosucio	Risaralda	Salamina	San José
	Supía	Villamaría	Viterbo *		

Risaralda	Apía	Balboa	Belén de Umbría	Guática	La Celia
	Marsella	Pereira	Quinchía	S. Rosa de Cabal	Santuario
	Dos Quebradas *	Mistrató *			

Quindío	Armenia	Buenavista	Calarcá	Circasia	Córdoba
	Filandia	Génova	Montenegro	Pijao	Quimbaya
	Salento				

Valle del Cauca	Alcalá	Ansermanuevo	Caicedonia	El Águila	El Cairo
	Riofrío	Sevilla	Trujillo	Ulloa	Argelia *

1.3.4. Obligaciones particulares del contratista

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo de los estudios y diseños de acuerdo los requerimientos espaciales y funcionales previstos en el proceso de selección y contratación, y con las normas técnicas, urbanísticas y ambientales vigentes para el tipo de proyecto a desarrollar, con principios de economía.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de estudios y diseños, la propuesta escogida y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de consultoría.
- Aprobar, junto con la supervisión, el cronograma de actividades presentado por el contratista, para la suscripción del acta de inicio.
- Revisar y constatar la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrollarán los estudios y diseños.
- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que el Interventor haya identificado que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de los diseños y proponer aquellos otros aspectos que considere deben incorporarse.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
13 de
49

- Revisar y aprobar los estudios y diseños entregados por el Consultor, solicitar los complementos a los estudios y las modificaciones al diseño que se requieran.
- Corroborar que los diseños tengan contemplado el medio interpretativo BRAILE (lenguaje para ciegos) igual que el idioma inglés incorporado.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.
- Revisar y aprobar el presupuesto presentado por el consultor, verificando que estén todos los capítulos con los nombres claros de cada uno de los ítems, unidades de medida, análisis de precios unitarios y cantidades.
- Revisar y aprobar las especificaciones técnicas detalladas para la construcción.
- Verificar que el proyecto diseñado cumpla con todos los requerimientos mínimos definidos en los documentos de selección y de contratación de los documentos anexos.
- Sugerir cambios que optimicen la calidad de los diseños.
- Verificar que la consultoría sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación, informando al Administrador del FONTUR sobre cualquier desviación en tiempos de ejecución.
- Requerir con oportunidad al Consultor, sobre desviaciones en el cronograma de desarrollo de estudios y diseños programados y sobre la necesidad de implementar correctivos para asegurar la finalización oportuna de los mismos.
- Comprobar que exista una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados, entre los planos y entre el presupuesto, para cumplir con el objeto contractual.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de los diseños.
- Exigir al Consultor una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto
- Verificar que el contratista consultor adquiera los permisos requeridos.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero del contrato de estudios y diseños, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Verificar que el Consultor cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de los estudios y diseños. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Consultor dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

**Pág.
14 de
49**

- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación y recibo final, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Administrador del FONTUR. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la revisión detallada de productos solicitados y de los estudios y diseños realizados.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de consultoría presentado por el Contratista. De ser necesario, revisar y aprobar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
- Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, que deban ser suscritos por el Administrador del FONTUR.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el Consultor tenga a su disposición y verificar y acreditar que el consultor se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la consultoría.
- Verificar y acreditar, que el Consultor, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
- Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del FONTUR con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
- Informar por escrito, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio, si el consultor no cumple con las condiciones y términos exigidos.
- Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de los estudios y diseños contratados.
- Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Mantener al día los términos de las pólizas exigidas en el contrato de interventoría.
- Programar y realizar por lo menos dos comités de diseño por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los estudios y diseños, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del FONTUR.
- Certificar cuando se requiera el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños de las obligaciones contractuales.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
15 de
49

- Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista Consultor al Administrador del FONTUR y a la Aseguradora, y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes debidamente justificadas, cuantificadas y soportadas.
- Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista Consultor cuando aplique y controlar el cumplimiento del mismo.
- Verificar que las facturas de cobro correspondientes al avance de los trabajos sean consistentes con los productos entregados y la forma de pago.
- Revisar y aprobar oportunamente los documentos para pagos del Consultor.
- Asegurar que el Contratista Consultor amortice el anticipo oportunamente de la manera prevista en el contrato.
- Verificar que las inversiones del Consultor con los dineros entregados en calidad de anticipos se inviertan únicamente en el objeto del contrato de consultoría, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los estudios y diseños.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción de estudios y diseños realizados, y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y validar los informes solicitados al contratista.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista Consultor interponga en contra del Administrador del FONTUR alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimientos de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de estudios y diseños.
- El Interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento del contrato de consultoría, requisito para los pagos parciales y finales.
- Preparar el acta de liquidación del contrato de consultoría al finalizar los estudios y diseños.
- Presentar un informa final anexo al acta de finalización del contrato de consultoría, en el cual se consigne el estado final de los diseños, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y contractuales.
- Presentar los informes de su gestión en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el propietario del proyecto.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre interventor y contratista las siguientes actas:

- **Acta de Inicio:** Documento donde el interventor certifica que el contratista consultor ha cumplido con los requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución y por tanto el Administrador del FONTUR pueda hacer el giro del anticipo y dar inicio a la ejecución de los estudios y diseños.
- **Actas de Comité de Diseños:** Documento donde se registran los temas tratados entre Consultor e Interventoría, en cada comité de diseños con una periodicidad mínima de quince días, en aspectos tales como avance de actividades referentes a

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
16 de
49

los estudios y diseños, cumplimiento de plan de trabajo, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, interacción social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.

- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista consultor de mutuo acuerdo, con la validación del Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista con la validación del Administrador del FONTUR, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- **Acta de Recibo Parcial:** Documento mediante el cual el contratista el interventor recibe a satisfacción los productos, actividades o gestiones entregables de cada fase de acuerdo al contrato de consultoría.
- **Acta de Recibo Final del Proyecto:** Documento mediante el cual el contratista consultor hace entrega y el interventor recibe a satisfacción los estudios y diseños, presupuesto y/o los informes o servicios objeto del contrato de consultoría. Esta acta debe estar validada por el propietario del proyecto y por el Director del Administrador del FONTUR.
- **Acta de Liquidación:** Documento que pone fin a la actuación contractual y en el cual las partes previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se declaran a paz y salvo por todo concepto. La debe suscribir el Contratista Consultor y el Director del Administrador del FONTUR.
- **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Consultor y del Interventor, representantes del Viceministerio de Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del FONTUR o actores interesados en el Proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de estudios y diseños
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
17 de
49

- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el **Acta de Recibo Final del Proyecto**, por parte del consultor e interventor, el Interventor debe solicitar al Administrador del FONTUR el **Acta de Liquidación del Contrato de Estudios y Diseños**.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe quincenal de avance:** Avance de los productos en desarrollo de acuerdo al cronograma del Plan de Trabajo. –Listado de los productos recibidos por interventoría y estado de los mismos (en revisión, en ajuste, aprobado). Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. -Relación del personal empleado en la ejecución de los estudios y diseños. - Avance de cada una de las actividades realizadas respecto a la programación, - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. -Licencias y permisos gestionados. -Informe de gestión social. Actualización del plan de trabajo o cronograma de ejecución de consultoría aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. –Actas de reuniones realizadas y compromisos. -Acreditación de que el Contratista Consultor se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. – Relación y copia de la correspondencia cruzada entre Consultor e Interventor y de la referente al proyecto. -Relación del personal empleado por la interventoría, - Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.
- **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el contratista consultor. -Aspectos contractuales relevantes. –Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de los estudios y diseños. -Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. -Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. –Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. –Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. -Resultados de los ensayos de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
18 de
49

materiales y demás pruebas realizadas. -Planes de manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Balance económico y estado financiero del contrato de consultoría y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. - Póliza de calidad de los estudios y diseños, y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del consultor y del interventor. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de consultoría.

1.4. PRESUPUESTO

El valor de esta interventoría es de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$66.782.220) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al DVT – 859A– 13 y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. 562 del 04 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

NOTA: Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE. El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.5. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de seis punto cinco (6.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios y aprobación de las garantías.

CAPITULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Consulta de los Términos de Referencia.**

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: **Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 01. Piso 9. Edificio Palma Real** de la Ciudad de Bogotá, D.C.

2.2 Adendas.

FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

**Pág.
19 de
49**

cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) **FONTUR** publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.3. Confidencialidad de la información.

Se considera como confidencial la información de **FONTUR** que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por **FONTUR** en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.4. Cambio de regulación.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.5. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas.

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.5.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
20 de
49

exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.5.2. Plazo de la Invitación.

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.5.3. Prórroga.

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime **FONTUR** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.5.4. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: **Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Carrera 13 No. 28 01. Piso 9. Edificio Palma Real.** Ciudad de Bogotá, D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Andrea Morales Sánchez: amorales@fontur.com.co.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
Dirección Jurídica
FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Carrera 13 No. 28 01. Piso 9. Edificio Palma Real
INVITACIÓN No: FNT- 126 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
21 de
49

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA.

PROPONENTE: _____

2.5.5. Idioma de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6. Reserva en Documentos.

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.7. Costos y Elaboración de la Propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.8. Impuestos y Deducciones.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.9. Presentación de la Propuesta.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y (1) copia** ya sea como persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el **12 de junio de 2014 hasta las 11:00 a.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B Piso 6 Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
22 de
49

en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA.”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que el Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

De presentarse más de diez (10) propuestas se realizará un sorteo en el momento del cierre de entrega de propuestas para escoger hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección.

2.10. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en **FONTUR**, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.11. Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
23 de
49

2.12. Propuestas Condicionales.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que **FONTUR** aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.13. Apertura de la Propuesta.

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de **FONTUR**, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Andrea Morales Sánchez: amorales@fontur.com.co

CAPITULO III**REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES****3.1. REQUISITOS GENERALES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
24 de
49

la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FiducolDEX.

- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes.

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
25 de
49

3.1.2. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

3.1.3. Proponente único.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.1.4. Solicitudes de aclaración o complementación.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, **FONTUR** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.5. Causales de Rechazo.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
26 de
49

- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
- h. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- i. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- j. Cuando el proponente, sus representantes legales o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- k. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- l. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas.
- m. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- n. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- o. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- p. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- q. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- r. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
27 de
49

profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.

- s. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- t. Cuando los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.
- u. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Carrera 13 N° 28-01. P.6 de Bogotá D.C.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
28 de
49

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CAPITULO IV**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA****4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES.**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
29 de
49

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando aplique).

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
2. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
3. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
30 de
49

participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido. La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONTUR**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
31 de
49

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8. Para la presente Invitación abierta, no se requiere la constitución de garantía de seriedad de la propuesta, no obstante para la ejecución del contrato resultante de la invitación, es necesaria la constitución de Garantías las cuales deberán cumplir lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.

4.1.9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación. En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes de responsabilidad fiscal de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.11. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.12. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

4.1.13. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3)

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
32 de
49

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.
NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA 1: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA 3: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

4.1.14. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 5)

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
33 de
49**4.1.15. Formato de Autorización Consulta Centrales de Riesgo debidamente diligenciado. (Anexo No. 4)**

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) o máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido **INTERVENTORÍAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS** en donde su objeto o alcance contemple **PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN O DE MOBILIARIO URBANO**.

La experiencia general se debe acreditar con contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, marcando la casilla **GENERAL (Anexo No. 6)**, en donde expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
34 de
49

tiempo prorrogado y las modificaciones se sumará al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el Comité Evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Si se presenta Consorcio y Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, para el porcentaje del valor del contrato.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.2.2. Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

4.2.3. Presentación

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Número, fecha y objeto del contrato.
4. Valor ejecutado.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
35 de
49

5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
7. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
8. Datos de contacto para verificación.
9. La Copia de la certificación deberá estar diligenciada en la papelería del contratante o en formato especial del contratista
10. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
11. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
12. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
13. No se aceptaran auto certificaciones.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores se considerara el criterio respectivo como “No Habilitante” o No Cumple.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del Contrato, Acta de Liquidación, y/o Acta de Recibo Final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4.2.2. Equipo Clave de Trabajo

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo No. 7). Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
36 de
49

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director del proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Vías y Transportes.	Experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de seis (6) meses como director o coordinador en proyectos de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de Señalización.	30%
Asesor en Patrimonio.	Arquitecto o profesional; con posgrado en patrimonio.	Experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de seis (6) meses en proyectos con componente de señalización en bienes de interés cultural como sectores antiguos o centros históricos o áreas de conservación de patrimonio.	30%

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
37 de
49

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Además de los anteriores profesionales, el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos los cuales deben ser presentados al interventor para la suscripción del acta de inicio:

PROFESIONALES ADICIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Asesor en Diseño.	Arquitecto, Ingeniero Industrial, Diseñador gráfico, publicista o profesional en artes	Experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de seis (6) meses en Interventoría a Estudios y Diseños de señalización o planes de señalización o proyectos urbanísticos con componente de señalización.	50%

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho a la supervisión, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), del profesional solicitado en el presente proceso.

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, y otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
38 de
49

en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido en la presente invitación.

SANCIONES POR OMISIÓN DE PERSONAL

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por **FORMATO PRESUPUESTO POR HONORARIOS (Anexo 8)**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.

Diligenciar en el **FORMULARIO PRESUPUESTO POR HONORARIOS**, la totalidad de las casillas correspondientes a:

- a. Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
- b. Factor multiplicador
- c. Total Costos de Personal
- d. Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
- e. Total Otros Costo Directos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
39 de
49

- f. Subtotal Costos
- g. IVA
- h. Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el **FORMULARIO ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo No. 9)**. De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el **FORMULARIO ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR** será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, **FONTUR**, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo No. 7)**. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
40 de
49

Al proponente se le otorgará una puntuación así:

Cargo a Desempeñar	Experiencia Específica adicional a la mínima solicitada	Puntaje
Director del proyecto	Por cada tres (3) meses certificados de experiencia específica adicional a la mínima requerida como director o coordinador en proyectos de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de Señalización . Obtendrá veinticinco (25) puntos, hasta un máximo de seis (6) meses para una puntuación de cincuenta (50) puntos.	50 puntos
Asesor en Patrimonio.	Por cada tres (3) meses certificados de experiencia específica adicional a la mínima requerida en proyectos con componente de señalización en bienes de interés cultural como sectores antiguos o centros históricos o áreas de conservación de patrimonio . Obtendrá veinticinco (25) puntos, hasta un máximo de seis (6) meses para una puntuación de cincuenta (50) puntos.	50 puntos

La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general, siempre y cuando se acredite la experiencia de los proyectos adicionales a los acreditados como experiencia mínima habilitante.

5.2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el **FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS**, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
 - o Factor multiplicador
 - o Total Costos de Personal
 - o Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - o Total Otros Costo Directos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
41 de
49

- Subtotal Costos
- IVA, cuando aplique.
- Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el **FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo No. 9)**. De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
42 de
49

5.3. Declaratoria Desierta.

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando:

- a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. **FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta a Presentar Propuestas.

5.4. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
43 de
49

obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.5. Desempate de propuestas.

En caso de empate, FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en el Equipo de Trabajo Clave CP.
2. Si permanece el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la propuesta económica corregida que tenga el menor valor.
3. Finalmente, si persiste el empate después de la verificación de los criterios anteriores, el Administrador del FONTUR realizará entre los proponentes empatados un sorteo, utilizando balotas para el efecto.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo señalado en la última regla de desempate dada por sorteo, se advierte que deberá atenderse a la siguiente condición taxativa: “Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.”

5.6. Adjudicación del Contrato.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral anterior **5.5**.

No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co., Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

NOTA: La adjudicación de la interventoría se supeditará a que se adjudique el proceso de contratación de consultoría, y que en caso de que el proceso de contratación de consultoría se declare desierto, no se adjudicará el proceso contractual de interventoría, en atención a que no hay proceso y consultoría al que realizarle la interventoría.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
44 de
49

5.7. Facultades de FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

5.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO VI**CONDICIONES DEL CONTRATO****6.1. OBJETO**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA.

6.2. VALOR

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

6.3. FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
45 de
49

a) Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación de los informes quincenales respectivos de interventoría por parte del Supervisor.

b) Tres pagos iguales del 25% con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por el Consultor e Interventor y la aprobación de los informes quincenales respectivos por parte del Supervisor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo con el recibo de los siguientes productos al Consultor:

– **Primer pago** con la aprobación de los productos de la fase 1 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.

– **Segundo pago** con la aprobación de los productos de la fase 2 definidos de contratación de la consultoría.

– **Tercer pago** con la aprobación de los productos de la fase 3 definidos en los lineamientos de contratación de la consultoría.

Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, y del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos el Contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1º: El interventor recibirá el pago correspondiente al corte de ejecución de manera independientemente, el interventor maneja las tres obras, pero los informes que debe emitir a **FONTUR**, serán de manera independiente para cada obra según su ejecución, informes que se tendrán en cuenta en el momento de proceder con el pago a la interventoría, de acuerdo a el porcentaje de ejecución que en dichos informes se mencionen y sean revisados por la supervisión de **FONTUR**, y se pueda autorizar el pago.

Parágrafo 2º: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
46 de
49

Parágrafo 3º: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4º: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
47 de
49

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.4. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de seis punto cinco (6.5) meses.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

6.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad de los servicios o de los diseños:** Por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por doce (12) meses más.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
48 de
49

adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de **FONTUR**.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de **FONTUR** o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de **FONTUR** o la persona que para tal efecto se delegue.

6.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.10. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

6.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 126 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN 47 MUNICIPIOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA

Pág.
49 de
49

6.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado.

FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

ANEXOS

Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo No. 2: Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Anexo No. 3 Formato FTJA11 – Formato Proveedores

Anexo No. 4 Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Anexo No. 5 Formato Compromiso Anticorrupción

Anexo No. 6 Formato Experiencia de Proponente

Anexo No. 7 Formato Profesionales Clave

Anexo No. 8 Formato Presupuesto por Honorarios

Anexo No. 9 Formato Factor Multiplicador